



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MDI

Independencia, 09 de febrero de 2021

VISTO, el Informe N° 32-2021-MDI/GPyP/SGP/JAHO: solicita Aprobación de Notas de modificación Presupuestaria de Tipo 0003 a nivel funcional programático del SIAF RP – 300089, correspondiente al mes de enero del año 2021, remitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe sobre las Modificaciones Presupuestarias "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el nivel institucional. 2. Modificaciones en el nivel funcional y programático". Asimismo, en su artículo 47° de la norma citada precisa: 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios Aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos..." y en su inciso 47.2. **"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad..."**;

Que, el artículo 29° de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante la precitada norma, en el numeral 25.1 del artículo 25° sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo establecido en la presente disposición, asimismo señala, en el inciso b) literal ii) Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2020-MDI, de fecha 30DIC.2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Independencia, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, con Informe N° 32-2021-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 04 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 0003 a Nivel Funcional Programático del SIAF-RP-300089, correspondiente al mes de enero del año 2021, hasta por la suma de S/. 11'965, 182.00 (Once Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles) para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 30-2021-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 08FEB.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado su conformidad legal, opinando por la Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria planteada, conforme al Anexo remitido adjunto para el efecto;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALÍCESE las Modificaciones Presupuestarias del SIAF – RP – 300089, efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Mes de enero 2021 – Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, conforme con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 11'965, 182.00)**, de acuerdo al siguiente detalle: -----

NIVEL DE MODIFICACION: FUNCIONAL PROGRAMATICO								
TIPO DE MODIFICACION: ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS								
N° NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	N° NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5 RECURSOS DETERMINADOS				
	RUBRO	RUBRO	RUBRO	RUBRO				
00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
1				18,720.00				18,720.00
2						4,000.00		4,000.00
4					6,644.00			6,644.00
6						18,436.00		18,436.00
7					2,472.00			2,472.00
8					17,000.00			17,000.00
9		16,000.00						16,000.00
11				600.00				600.00
12						71,000.00		71,000.00
13						161,803.00		161,803.00
15					12,000.00			12,000.00
17				91,414.00				91,414.00
18						147,000.00		147,000.00
19					14,200.00			14,200.00
20		1,125.00						1,125.00
21						209,087.00		209,087.00
22						179,553.00		179,553.00
23		29,671.00						29,671.00
24					8,841.00			8,841.00
25						29,823.00		29,823.00
26						288,166.00		288,166.00
27						35,887.00		35,887.00
28						4,555,815.00		4,555,815.00
29						425,613.00		425,613.00
30		3,040.00						3,040.00
31		20,100.00						20,100.00
32					10,981.00			10,981.00
33		14,400.00						14,400.00
34						3,280,647.00		3,280,647.00
35						4,000.00		4,000.00
38						8,000.00		8,000.00
40		20,000.00						20,000.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MDI

42				9,600.00				9,600.00
43					85,373.00			85,373.00
46					5,970.00			5,970.00
49					42,500.00			42,500.00
50					500.00			500.00
51						100.00		100.00
52				1,200.00				1,200.00
53					6,325.00			6,325.00
54		3,600.00						3,600.00
55		8,800.00						8,800.00
56					617.00			617.00
57					10,320.00			10,320.00
58					2,602.00			2,602.00
59				5,909.00				5,909.00
60						7,062.00		7,062.00
61						105,254.00		105,254.00
62		26,000.00						26,000.00
63					50,000.00			50,000.00
64						2,350.00		2,350.00
66						160,179.00		160,179.00
67						6,000.00		6,000.00
68						1,211,503.00		1,211,503.00
69						333,293.00		333,293.00
70						51,758.00		51,758.00
71						1,000.00		1,000.00
73					9,575.00			9,575.00
74						51,196.00		51,196.00
75					675.00			675.00
76						6,690.00		6,690.00
77						46,793.00		46,793.00
78						6,000.00		6,000.00
79					400.00			400.00
TOTAL RUBRO	0.00	142,736.00	0.00	127,443.00	286,995.00	11,408,008.00	0.00	11'965,182.00
TOTAL FTE DE FTO	0.00	142,736.00	0.00	11'822,466.00			0.00	11'965,182.00

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria: 01, 02, 04, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 42, 43, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, emitidas durante el Mes de Enero del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Gerencias de esta Institución que correspondan, dándose cuenta a los organismos superiores para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE